

Condiciones para el Premio Joven Promesa La Escritura Desatada 2008:

1. PARTICIPANTES

Podrán participar en este concurso los escritores de edad comprendida entre 14 y 18 años, de cualquier nacionalidad, que presenten novelas originales, inéditas y escritas en castellano.

2. PRESENTACIÓN DE OBRAS AL CONCURSO

Los escritores que quieran optar al Premio Joven Promesa La Escritura Desatada enviarán los originales a las oficinas de EDICIONES B, S. A., en calle Bailén, 84, 08009 Barcelona, España, y en la primera página harán constar que concurren al Premio Joven Promesa La Escritura Desatada, objeto de estas bases. Las obras, cuya extensión será libre, se presentarán en tamaño DIN A4 (210 x 297 mm), claramente mecanografiadas a doble espacio y por una sola cara. Aquellas que no cumplan los anteriores requisitos no serán admitidas a concurso. El original deberá presentarse acompañado de un sobre cerrado, donde se hará constar lo siguiente:

- A) Nombre y apellidos del autor y, cuando sea pertinente, el seudónimo que utilice.
- B) Los menores de 18 años deberán aportar el permiso correspondiente de los padres o el tutor por el cual les autoricen a participar en el concurso.
- C) Domicilio y número de Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial de identificación.
- D) Declaración expresa sobre el carácter original e inédito de la obra que se presenta.
- E) Declaración expresa sobre la titularidad del autor en lo referente a los derechos de la obra y manifestación de que la misma se encuentra libre de cargas o limitaciones a los derechos de explotación.
- F) Declaración expresa de que el autor acepta todas y cada una de las bases del Premio Joven Promesa La Escritura Desatada.
- G) Fecha y firma original.

La plica permanecerá cerrada hasta el momento en que se falle el Premio.

Se considerará que la presentación al Premio Joven Promesa La Escritura Desatada bajo seudónimo se efectúa únicamente a efectos del desarrollo del concurso y hasta su fallo.

EDICIONES B, S. A. asignará un número de registro a cada obra por riguroso orden de presentación. Si la identificación del autor consta en el original se le hará llegar un comprobante de recepción donde constará el número de registro.

EDICIONES B, S. A. no se compromete a mantener ningún tipo de correspondencia o comunicación con los participantes en el Premio Joven Promesa La Escritura Desatada, ni a facilitarles información alguna sobre la clasificación de las novelas o el desarrollo del concurso.

La admisión de originales se cierra el día 30 de junio de 2008. En lo referente a los originales que sean remitidos por correo, EDICIONES B, S. A. podrá admitir los que hayan sido enviados hasta tal fecha y se tenga constancia de ello, siempre que se reciban en un plazo que no interfiera en el desarrollo del concurso.

3. AUTORÍA, ORIGINALIDAD Y DIVULGACIÓN DE LAS OBRAS

Al presentar una novela al concurso, el participante acepta completa e incondicionalmente las presentes bases, y:

- A) Autoriza la divulgación de la obra que presenta en caso de resultar premiada o finalista.
- B) Garantiza, con total indemnidad para EDICIONES B, S. A., la autoría y originalidad de la obra presentada, y que ésta no es una copia ni modificación total o parcial de ninguna otra propia o ajena.
- C) Garantiza, con total indemnidad para EDICIONES B, S. A., el carácter inédito en todo el mundo de la obra presentada y de la titularidad en exclusiva y sin carga ni limitación alguna de todos los derechos de explotación sobre la misma y frente a terceros, y que no se halla sometida a ningún otro concurso pendiente de resolución.

Por otra parte, al presentar la obra el autor se compromete a no retirarla del concurso, sin perjuicio del derecho de devolución de los originales de las obras no premiadas ni finalistas, una vez hecho público el fallo.

4. JURADO Y VOTACIÓN

El JURADO estará formado por tres destacadas figuras de las letras juveniles españolas, que serán designadas libremente por EDICIONES B, S. A.

El sistema de análisis, evaluación, clasificación y votación de las novelas presentadas será el que establezca EDICIONES B, S. A. Una Comisión Lectora designada por EDICIONES B, S. A. realizará la lectura de todas las obras admitidas a concurso y escogerá las diez que considere mejores.

Esas diez obras serán sometidas a una segunda lectura e informe por parte del jurado.

Las decisiones del jurado, incluido el fallo definitivo, se adoptarán por mayoría simple y en deliberación secreta.

Sin perjuicio del contenido del fallo definitivo del concurso, EDICIONES B, S. A. no responde de las opiniones manifestadas por el jurado o por cualquiera de sus miembros, antes o después de la emisión de aquél, en relación con cualquiera de las obras presentadas.

5. PREMIO

La novela que se considere con mayores merecimientos recibirá un premio que consistirá en un (1) MAC-BOOK AIR, Core 2 Duo de Intel a 1,6 GHz, o el valor de su P.V.P. equivalente en el momento de la concesión del Premio. Dicho premio se entenderá como un anticipo por los derechos de autor.

El concurso no podrá ser declarado desierto y el premio no podrá distribuirse entre dos o más obras concursantes.

El fallo del jurado, que será inapelable, se hará público en el transcurso de una rueda de prensa que se celebrará en Barcelona en el mes de octubre de 2008. Paralelamente, se publicará el nombre del ganador en la página web de EDICIONES B, S. A (www.edicionesb.com).

6. CESIÓN DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN

La concesión del Premio supone que el autor de la obra galardonada cede en exclusiva a EDICIONES B, S. A. todos los derechos de explotación sobre esa obra, incluyendo entre otros el de reproducción por cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole; distribución en cualquier formato o soporte y canal, y mediante venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma; comunicación pública a través de proyección audiovisual, representación escénica, emisión por radiodifusión, transmisión por cable, fibra óptica, alámbrica o inalámbrica, sistemas telemáticos, digitales u on-line, incorporación a bases de datos, o mediante cualquier otro sistema; transformación, incluida la traducción y la adaptación a obra audiovisual o dramática, u otras obras derivadas, y en general, para todas las modalidades de explotación y medios de difusión conocidos en el momento del otorgamiento del premio, en todos los países y lenguas del mundo, y por todo el período de vigencia de los derechos de Propiedad Intelectual.

La cesión de los derechos de explotación de la obra ganadora supone la cesión de derechos de edición de su respectiva obra en forma de libro, bajo las modalidades de tapa dura o cartóné, tapa flexible, rústica, ediciones económicas y/o de bolsillo, de lujo, de bibliófilo, ilustradas, especiales para empresas u otras editoriales, para escuelas, club, CD-ROM u otros soportes digitales o magnéticos, inclusión en colecciones de la editorial o en publicaciones periódicas de forma parcial o completa, y cualesquiera otras modalidades conocidas en ese momento.

EDICIONES B, S. A. podrá efectuar la explotación de los derechos sobre la obra galardonada directamente por sí misma o suscribir, con cualquier otra compañía de su grupo empresarial o con terceros, en exclusiva o no, los acuerdos que resulten precisos para posibilitar la mejor explotación y ejecución de aquéllos y en las diversas modalidades, tanto en España como en el extranjero.

El autor premiado deberá suscribir el contrato o contratos de edición, de cesión de los derechos de explotación sobre la obra premiada, y todos los documentos necesarios para formalizar dichas cesiones.

EDICIONES B, S. A. podrá efectuar una primera edición de la novela galardonada con un mínimo de dos mil (2.000) ejemplares, con las reimpressiones que libremente decida el editor. Los límites mínimos de las sucesivas reimpressiones serán de mil quinientos (1.500) ejemplares, con iguales derechos para el editor

en materia de reimpressiones.

Las posteriores ediciones, y que comprenderán iguales mínimos que los señalados para cada caso, serán libremente determinadas por el editor. La decisión acerca de la modalidad en que deba efectuarse cada una de las sucesivas ediciones y el sistema de distribución comercial corresponderá única y exclusivamente al editor.

De los primeros mil ciento cincuenta (1.150) ejemplares vendidos en la primera o sucesivas ediciones de la obra ganadora del premio el autor no devengará, por ningún concepto, otra cantidad distinta a la del premio percibido.

Por los ejemplares vendidos por encima de los especificados en el párrafo anterior, EDICIONES B, S. A. otorgará al autor premiado el diez por ciento (10%) en las ediciones tipo tapa dura o flexible y/o rústica, el seis por ciento (6%) en las ediciones de bolsillo y el cinco por ciento (5%) en las restantes modalidades.

Estos porcentajes se calcularán sobre el precio de venta al público sin IVA de los ejemplares vendidos de las distintas ediciones. En el caso de que la explotación de los derechos se lleve a cabo por medio de terceros, la remuneración del autor será el sesenta por ciento (60%) de los ingresos netos que obtenga EDICIONES B, S.A.

7. DERECHO DE OPCIÓN PREFERENTE SOBRE LAS OBRAS PRESENTADAS

EDICIONES B, S. A. se reserva el derecho de obtener la cesión para la explotación en cualquier modalidad de las obras que, presentadas al concurso y no habiendo sido galardonadas con el primer premio, pudieran interesarle, siempre que comunique al autor correspondiente dicha decisión en el plazo máximo de noventa (90) días hábiles a contar desde la fecha en que se haga público el fallo del Premio Joven Promesa La Escritura Desatada.

El autor se obliga frente a EDICIONES B, S. A., en el supuesto de recibir dicha comunicación en el plazo indicado, a ceder, en las condiciones que se establezcan, los derechos de explotación de su obra.

8. INSCRIPCIÓN DE DERECHOS EN REGISTROS PÚBLICOS

Quedarán bajo la exclusiva responsabilidad del autor la inscripción de la obra presentada al Premio Joven Promesa La Escritura Desatada en el Registro de la Propiedad Intelectual, así como los efectos de su no inscripción frente a terceros.

Cada autor se obliga, además, a suscribir cuantos documentos sean necesarios para que los derechos cedidos a EDICIONES B, S. A. sobre su obra queden inscritos en el Registro de la Propiedad Intelectual y en cualesquiera otros registros públicos nacionales, extranjeros o internacionales.

9. DEVOLUCIÓN DE ORIGINALES

Sin perjuicio del derecho de opción preferente previsto en la base séptima, y sin que ello suponga menoscabo alguno del mismo, la devolución de los originales no premiados se efectuará a petición expresa de los autores y previa entrega de un comprobante de devolución, presentado por el propio autor o persona por él debidamente autorizada por escrito. Dicha petición habrá de hacerse antes de que finalice el presente año. El envío de los originales por correo o mensajería se efectuará contra reembolso.

En ningún caso se facilitará copia de los informes realizados para la evaluación de la obra.

EDICIONES B, S. A. se reserva el derecho de destruir los originales que no sean reclamados antes del 1 de enero de 2009.

10. SUMISIÓN EXPRESA

Para cualquier duda, discrepancia, reclamación o cuestión que pueda suscitarse directa o indirectamente con ocasión de la interpretación y ejecución de las presentes bases, las partes renuncian al fuero propio que pudiera corresponderles y se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

Barcelona, abril de 2008